

El Gobierno actualizó los valores de multas y trámites a partir de hoy: hasta \$1 millón por conducir borracho

2 enero, 2024



La ley Impositiva votada en la Legislatura establece un nuevo valor de la Unidad Fiscal, lo que implica un cambio en todos los valores que se rigen por esa unidad. Cómo quedará el costo de la RTO.

Año nuevo, montos nuevos. El Gobierno provincial actualizó a partir de este 1 de enero el índice de cálculo de multas y diversos trámites provinciales, a través del incremento del valor de la **Unidad Fiscal (UF)**, método con el que se ajustan decenas de valores de trámites y servicios del Estado, pero también de los que rigen las multas y [también la Revisión](#)

Técnica Obligatoria (RT0).

No obstante, varios municipios también actualizaron sus unidades tributarias, lo que también implicará mayores incrementos en los valores de las multas y otros trámites que rigen particularmente en las comunas.

Fue en el debate de la **ley Impositiva**, uno de los tres grandes proyectos económicos que debate la Legislatura en el último tramo del año (junto al **Presupuesto y Avalúo**), en el que se aprobó un incremento de la **UF** en un **136%**, que fue el porcentaje de inflación proyectada en su momento por Sergio Massa, quien era el ministro de Economía en la gestión de Alberto Fernández.

El artículo 26 del anexo de tasas retributivas por servicios establece que cada UF pasará a costar de \$54 -valor del 2023- a \$127.



Unidad Fija Presupuesto

En el punto 6, se fija en **\$127** “**el monto de la UF** para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la ley de tránsito 9.024”.

En este sentido, regirá a partir de este lunes, teniendo en cuenta que el [artículo 1 de la ley Impositiva](#) establece que “las alícuotas, importes fijos, impuestos mínimos y valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones contenidos en el Código Fiscal de la Provincia que se establecen en la presente Ley Impositiva, regirán a partir del **1 de enero del año 2024** inclusive, excepto en los casos en que expresamente se fije una vigencia diferente”

Más allá que la suba del **136%** es un número sin dudas alto, en el Gobierno provincial en varias oportunidades han sostenido que el valor estará sensiblemente por debajo del incremento en términos reales que se dará a través de la inflación 2024, que

se espera sea peor que lo que ya ha sido este 2023.

De hecho, según el informe de noviembre del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) que realiza el Banco Central junto a entidades financieras, en los próximos 12 meses se espera una inflación que podría rondar el 226,7%.

Cuadro 1.1 | Expectativas de inflación mensual – IPC Nivel General

Período	Referencia	Mediana (REM nov-23)	Dif. con REM anterior*	Promedio TOP 10 (REM nov-23)	Dif. con REM anterior*
nov-23	var. % mensual	12,0	+ 0,5	12,1	+ 0,1
dic-23	var. % mensual	17,1	+ 3,1	18,4	+ 3,1
ene-24	var. % mensual	19,0	+ 5,1	22,6	+ 5,6
feb-24	var. % mensual	15,2	+ 3,2	17,6	+ 1,7
mar-24	var. % mensual	13,5	+ 3,5	13,9	+ 2,7
abr-24	var. % mensual	12,0	+ 3,1	10,3	+ 1,6
may-24	var. % mensual	9,3	-	8,3	-
Próx. 12 meses	var. % i.a.	226,7	+ 31,1	227,6	+ 24,1
2023	var. % i.a.; dic-23	189,2	+ 4,2	192,0	+ 3,4

*Comparación en relación al relevamiento previo, pudiendo no coincidir exactamente por efecto de redondeo.

Fuente: REM - BCRA (nov-23)

Con estas salvedades, este 1 de enero se ajustó la UF, por lo que los mendocinos que infrinjan algún tipo de norma vial, tendrán que abonar valores sustancialmente mayores a los de este 2023 que pasó.

MULTAS MÁS ALTAS

Con respecto a las multas viales, todas se actualizarán a partir de este 1 de enero, y regirán por todo el 2024, salvo que la Legislatura decida ajustar el valor de las UF.

De esta forma, las **multas leves** pasarán de costar \$5.400 pesos a **\$12.740** (100 UF); las **multas graves** costarán de \$37.800 a \$88.900 (700 UF); las **gravísimas** de \$54.000 a \$127.000 (1000 UF); y el **concurso**, que ocurre cuando el conductor comete dos o más faltas, dejará de costar \$81.000 pesos y llegará a los **\$190.050** (1500 UF).

Todos estos montos tendrán un descuento de 40% si se abonan dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de realizada el acta vial (salvo las de alcoholemia, que no tienen descuento).

MÁS DE \$1 MILLÓN POR ALCOHOLEMIA POSITIVA

Las penas para quienes manejen en estado de ebriedad desde la modificación de la ley irán desde los **\$381.000** a los **\$1.143.000** y no tienen descuento al efectuar el pago.

Si en un control de **alcoholemia**, se detecta que los valores de gramos de alcohol por un litro de sangre son más que los permitidos por ley, habrá multas con montos considerablemente altos.

En el caso de los **choferes** profesionales, no pueden tener más que 0,0 grs de alcohol en sangre; los ciclistas (con o sin motor) o **motociclistas** no pueden pasar el límite del 0,2 grs de alcohol en sangre; y los **automovilistas** no pueden sobrepasar el límite del 0,5 grs de alcohol en sangre. Caso contrario, habrá multas diferentes, según cada caso.

En el caso de automóviles, entre **0,5 a 0,99 gramos de alcohol en sangre**, las **penas** son: inhabilitación para conducir por entre 30 y 180 días, **multas** entre **\$381.000 (3.000 UF)** y **\$762.000 (6.000 UF)** y retención de licencia de conducir.

Con **más de 1 gramo de alcohol en sangre**, la falta establece multa de entre **\$508.000 (4.000 UF)** a **\$1.143.000 (9.000 UF)**, inhabilitación para conducir vehículos desde 90 a 365 días, retención del rodado y arresto de hasta 30 días.

CUÁNTO SE DEBE PAGAR PARA HACER LA RT0

El caso de la RT0 es ampliamente conocido en **Mendoza**. De hecho, en las últimas dos semanas de diciembre centenas de automovilistas se agolparon, la gran mayoría sin turno, para realizar el trámite antes de llegar a enero, teniendo en cuenta que los incrementos superan ampliamente el 100%.

Yendo directamente a los montos, las **motos** de hasta 300 cc pasarán a pagar de **\$3.724** que se pagaba en 2023a **\$8.759** (monto con **IVA incluido**) a partir de este lunes. En UF son 57 UF, lo que explica el cálculo.

En tanto, las motos mayores a las 300cc (cuyo trámite cuesta 105 UF), pasarán de los \$6.860 a un monto de **\$16.135 final**.

En el caso de los **autos**, pasarán de abonar \$9.800 (150 UF) a \$23.050; mientras que en las **camionetas**, el costo de la **RT0** pasa de los \$11.042 a \$25.970 (169 UF).

Por último, los **camiones**, que hasta el último día del 2023 pagaban **\$13.721** el trámite, ahora costará **\$32.270 (169 UF)**.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que las unidades fiscales se crearon principalmente para actualizar los valores de las multas, también se actualizó la propia multa por tener la **RT0 vencida**, o directamente no haberla hecho nunca.

Según la legislación local, esta infracción es una **“falta leve”** y su valor asciende a las **100 UF**, lo que en **2023** daba un valor de **\$5.400**. De acuerdo a esto, a partir del 1 de enero la multa estará en el orden de los **\$12.700 (\$7.620 con descuento**, que implica un 40% menos si se abona dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de realizada el acta vial).

TIPOS Y EJEMPLOS DE MULTAS

Faltas leves

- Estacionar en zonas prohibidas.
- Estacionar en doble fila.
- Usar la bocina, salvo en caso de peligro.
- Circular en bicicleta sin el casco.
- Remolcar vehículos sin elementos rígidos de acople.
- Estacionar sobre la vereda.

Faltas graves

- Circular con luces bajas apagadas.
- Realizar giro en "U".
- Obstruir el paso de vehículos o peatones en una bocacalle.
- Realizar giro a la izquierda en zona prohibida.
- Circular sin el sistema de silenciador en condiciones.
- Circular transgrediendo las condiciones técnicas del vehículo: frenos, dirección, etcétera.
- Circular con fallas en el sistema lumínico: Luz alta, baja, de posición, de giro.

Faltas gravísimas

- Circular sin licencia de conducir.
- Circular en motocicleta sin casco homologado.
- Circular sin seguro obligatorio.
- Circular sin cinturón de seguridad colocado en asientos delanteros y traseros.
- Viajar con menores de 12 años en el asiento delantero.
- Viajar con menores de 4 años sin la sillita apropiada.
- Conducir en estado de intoxicación alcohólica.
- Conducir utilizando sistema de telefonía móvil, auriculares y/o monitores de video.
- Circular en contramano.

MULTA POR CORTAR LA CALLE, MÁS CARA EN CAPITAL

Por otro lado, el municipio de la **Capital** también actualizó sus tarifas de lo que se conoce como **Unidad Tributaria Municipal (UTM)**, lo que afecta directamente a todo lo que rige dentro del territorio gestionado por el **radical Ulpiano Suárez**.

Según informaron desde el municipio, la **UTM** tuvo un salto de casi el 100%, ya que pasó de \$22,7 a \$40 cada **UTM**.

Una de las multas más importantes en términos generales es la del corte de calles, que suele ocurrir cuando organismos sociales y políticos protestan sin seguir el **Código de Convivencia** capitalino.

En este sentido, la multa por cortar la calle es de **20.000 UTM**, por lo que pasó de **\$454.000 a \$800.000**.

Según informaron desde la **Capital**, desde que comenzó este sistema de multas por el corte de las calles, se han registrado "**más de 600 multas**", de las cuales "la mayoría se ha abonado, mientras que otro porcentaje ha sido recurrido en la Justicia.

Fuente: LaNación